



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 29 de diciembre de 2020.

### **VISTO:**

El INFORME N° 103-2020-UE ENSAD/DA de fecha 28 de diciembre de 2020, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Directoral N° 078-2020-EU ENSAD/DG de fecha 23 de setiembre de 2020 se autoriza la conformación de la Comisión para la actualización de los planes de estudio de las carreras profesionales a cargo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, la mencionada Comisión se conforma según lo dispuesto por el Artículo 152 del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG, cuyo texto es el siguiente: "La actualización de los planes de estudio se realiza de manera integral y está a cargo de una comisión presidida por el/la Directora/a General e integrada por el/la Director/a Académico, los/las Jefes/as de Carrera, tres docentes (uno por cada carrera profesional) y un/a representante de los/las estudiantes perteneciente al tercio superior.";

Que, con documento del Visto se Informa a la Dirección General sobre la actualización de los planes de estudio y la participación en dicho proceso, por consenso de la indicada Comisión, de dos estudiantes por cada carrera profesional a cargo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente: Yovanna Sofía Champi Huamaní (Diseño Escenográfico), Nuria Alessandra Mayor Bardales (Actuación), Arny Ramírez Díaz (Actuación), Jannina Lisset Vargas Alarcón (Educación Artística) y Rolando Jesús Chaparro Villegas (Educación Artística);

Que, el consenso señalado en el considerando anterior encuentra fundamento en el interés superior del estudiante, principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, es necesario regularizar la participación de estudiantes de la ENSAD en la Comisión a cargo de la actualización de los planes de estudio de las carreras profesionales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**Resolución Directoral N° 134-2020-UE ENSAD/DG**

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: *“Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;*

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico ENSAD y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, en vías de regularización, la participación de estudiantes de la ENSAD en la Comisión a cargo de la actualización de los planes de estudio de las





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 134-2020-UE ENSAD/DG**

carreras profesionales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:

1. Yovanna Sofía Champi Huamaní (Diseño Escenográfico)
2. Nuria Alessandra Mayor Bardales (Actuación)
3. Arny Ramírez Díaz (Actuación)
4. Jannina Lisset Vargas Alarcón (Educación Artística)
5. Rolando Jesús Chaparro Villegas (Educación Artística)

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)